

**CONVOCATORIA 2026 “PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA”
RESPUESTA CONSULTA 3**

Consultas realizadas:

- 1) ¿Puede postularse una empresa de servicios unipersonal asociada a una monotributista? En caso afirmativo es suficiente con que uno de los dos tenga inscripción a RUPE o ambos deben estar inscriptos en el registro.**
- 2) ¿Los antecedentes de la empresa unipersonal (producciones y publicaciones previas) serán considerados en el caso en que las producciones y publicaciones hayan tenido lugar en un país extranjero?**

Respuesta:

De acuerdo a las consultas realizadas informamos:

1) Se podrán postular las empresas formalmente constituidas, categorizadas como micro o pequeñas según certificado Pyme, cuya actividad principal sea la producción audiovisual. Las empresas postulantes podrán hacerlo de forma individual o colectiva, asociándose con otras empresas de producción audiovisual. En este último caso, se deberá presentar carta compromiso firmada por los respectivos representantes legales de las empresas asociadas de acuerdo a lo dispuesto en el punto 6.6 del apartado REQUISITOS FORMALES. El punto 6.6 de las Bases estipula, las empresas que se presenten asociadas deberán presentar carta compromiso firmada por los respectivos representantes legales de las empresas, en la que designan a la empresa responsable a todos los efectos de la Convocatoria y especifican los aportes de cada una al proyecto; estableciendo la responsabilidad solidaria de las obligaciones asumidas.

Por lo tanto, en caso de ser empresas asociadas, la inscripción al RUPE debe ser como mínimo de la empresa designada como responsable a todos los efectos de la Convocatoria; sin perjuicio de que ambas deben estar formalmente constituidas (no se establecer restricciones respecto a la naturaleza jurídica), ser micro o pequeñas y pertenecer al giro audiovisual.

2) Las bases no limitan los antecedentes a producciones nacionales. Por lo tanto, producciones y publicaciones previas realizadas en un país extranjero pueden incluirse y ser consideradas como antecedentes, siempre que sean verificables, pertinentes y se acrediten adecuadamente.